



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.393/ 2015.

ZAPALLAR, 03 de Agosto de 2015.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Art. 25 inciso 3° D.F.L. N° 1. Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N°1126/2015, de fecha 26 de Febrero de 2015.
- Decreto de Alcaldía N° 1886/2015, de fecha 30 de Marzo de 2015, que Designa en la Dotación Docente de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, en calidad de contratada, a contar del 30 de marzo de 2015 y hasta el 28 de Febrero del año 2016, a doña Claudia Fabiola San Martín Jerez, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales, para cumplir funciones como Directora del Jardín Infantil Los Peques de Cachagua.
- Necesidades del Servicio.

DECRETO:

- 1° TRASLÁDESE** a la Docente Sra. **CLAUDIA FABIOLA SAN MARTÍN JEREZ** a la Escuela Balneario de Cachagua, a contar del día 03 de Agosto de 2015, para que cumpla funciones como Apoyo a la Unidad Técnica Pedagógica (UTP).
- 2° LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal.
- 3° PAGUESE** una Remuneración Imponible Mensual correspondiente a la Renta Base Mínima Nacional en consideración al Art. 35 y lo establecido en el párrafo IV del texto refundido D.F.L. N° 1/96, como igualmente los beneficios establecidos en las leyes complementarias sobre remuneraciones para el personal regido por la Ley N° 19.070. Será aplicable, en caso de resultar procedente, el **Reglamento de Asignaciones Especiales, Incrementos e Incentivo Profesional**, aprobado mediante Decreto Alcaldicio que se indica en el punto N° 2 del Considerando.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º IMPUTESE el gasto que ocasione el presente Decreto al subtítulo
215.21.02.000.000: Personal A Contrata del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y REGISTRESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C : EDUCACION 2015 / A CONTRATA / DA 4393.2015.

DISTRIBUCION:

- 1.- Contraloría Regional de Valparaíso.
- 2.- Depto. Educación.
- 3.- Interesada.
- 4.- Depto. de Control.
- 5.- Oficina de Transparencia.
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / SEC / pfc.